



DESARROLLO
URBANO



PERMISO DE DEMOLICIÓN DE PREDIO

OFICIO NO DII-DEM0-03-03/2025

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92. DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, QUE A LA LETRA DICE: "DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS O MOLESTIAS A PERSONAS, A CONSTRUCCIONES VECINAS, A LA VÍA PÚBLICA Y A OTROS TIPOS DE BIENES". POR LO CUAL CONCEDE A USTED PERMISO DE DEMOLICIÓN DE PREDIO DE 407.01 M2 (SIN COSTO)

FINCA URBANA NÚMERO 37 DE LA CALLE HIDALGO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, ACTUALMENTE CALLE HIDALGO NÚMERO 511 PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO; CON SUPERFICIE DE 407.01 M2 SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 22651, TOMO 288, DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2022.

EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA OBLIGA AL PROPIETARIO Y AL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA AL CUMPLIMIENTO EXACTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE MARCA EL REGLAMENTO EN VIGOR, ENTENDIÉNDOSE QUE CUALQUIER OMISIÓN SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y SERÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EL DIRECTOR DE LA OBRA (EL PROPIETARIO EN CASO DE NO HABER DIRECTOR).

ASÍ MISMO SE TENDRÁ QUE TRABAJAR BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. SE TENDRÁ QUE ACORDONAR EL ÁREA PARA EVITAR MOLESTIAS Y DAÑOS A TERCEROS.
2. LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN SE REALIZAN DESPUÉS DE LAS 5 DE LA TARDE.
3. SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS A PERSONAS, CONSTRUCCIONES VECINAS, A LA VÍA PÚBLICA Y A OTROS TIPOS DE BIENES.
4. EN CASO DE OCUPAR MAQUINARIA PARA DEMOLICIÓN, SE TENDRÁ QUE EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE LA VIA PÚBLICA.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

A T E N T A M E N T E

Desarrollo Urbano

OS UNIDOS MEX